

DENOMINACIÓN:

DECRETO 169/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ACEPTA LA CONCESIÓN DEL USO DE DOMINIO PÚBLICO GRATUITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN), DE UNA SUPERFICIE DE 4.484,76 M² DE LA PARCELA 40, DEL POLÍGONO 5, DENOMINADA CEMENTERIO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, POR UN PLAZO DE 25 AÑOS PRORROGABLE POR PERIODOS DE 25 AÑOS HASTA UN MÁXIMO DE 75 AÑOS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO, Y SE ADSCRIBE A LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

El Ayuntamiento de Bailén (Jaén) ha acordado conceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso del dominio público gratuito de una superficie de 4.484,76 m² de la parcela 40 del polígono 5, denominada Cementerio Municipal San Cristóbal, de titularidad municipal, por un plazo de 25 años prorrogable por periodos de 25 años hasta un máximo de 75 años, con destino a la construcción de un helipuerto en dicha localidad.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida concesión del uso del dominio público, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 18 de mayo de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión del uso de dominio público gratuito a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una superficie de 4.484,76 m² de la parcela 40 del polígono 5, denominada Cementerio Municipal San Cristóbal, de titularidad municipal, por un plazo de 25 años prorrogable por periodos de 25 años hasta un máximo de 75 años, sin sujeción a tasa alguna, con destino a la construcción de un helipuerto en dicha localidad.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1155, libro 379, folio 147, finca registral número 24.069.

Referencia catastral: 23010A005000400000QT.

Segundo. Se condiciona dicho plazo a las necesidades de ampliación del cementerio que puedan surgir si se necesitare el terreno para este fin y siendo competencia municipal básica y prioritaria, en tanto que sería causa de finalización de la concesión comprometiéndose el Ayuntamiento a cederle otro espacio a ser posible dentro de la misma propiedad global.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión del uso de dominio público del terreno descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 18 de mayo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA